



- ✓ **GRUPO 01-12-1:** Valor del Ficto De Pan - Enero 2025 (página 1)
- ✓ **BPC:** A partir del 1º de enero de 2025 (página 2)
- ✓ **SUPLEMENTO SOLIDARIO:** Valor al 1º de enero de 2025 (página 2)
- ✓ **FONDO DE SOLIDARIDAD:** Valor de aportes año 2025 (página 3)
- ✓ **IRPF:** Partidas Otorgadas en Especie - Año 2025 (página 4)
- ✓ **IRPF:** Liquidación Simplificada Ejercicio 2025 (página 5)
- ✓ **IRPF 2025:** Valor de las escalas mensuales y deducciones (página 5)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE FEBRERO 2025:** (páginas 6, 7 Y 8)

Enero 2025 - Semana 3ª y 4 ª

N.º 1643

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 16 AL 31 DE ENERO DE 2025

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
16/01/2025	43,975	43,975	42,75	45,15
17/01/2025	43,954	43,954	42,70	45,20
20/01/2025	43,746	43,746	42,60	45,00
21/01/2025	43,744	43,744	42,55	44,95
22/01/2025	43,458	43,458	42,30	44,70
23/01/2025	43,599	43,599	42,30	44,70
24/01/2025	43,243	43,243	42,05	44,55
27/01/2025	43,457	43,457	42,25	44,65
28/01/2025	43,368	43,368	42,10	44,50
29/01/2025	43,257	43,257	42,15	44,55
30/01/2025	43,330	43,330	42,05	44,45
31/01/2025	43,122	43,122	41,95	44,45

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE FEBRERO 2025

VALOR DE LA UI = \$ 6,1901 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de **Febrero/25** (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 61.901

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 12.380

.....
Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla "Situación Salarial desde el **1º de enero de 2024**" que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

GRUPO 01-12-1 - PANADERÍAS VALOR DEL FICTO DE PAN - ENERO 2025

A partir del **1º de enero de 2025** el valor del beneficio de ficto del pan correspondiente al personal de las Panaderías con Planta de Elaboración es de **\$ 2.199** mensuales (valor no oficial, calculado por GPA).

[Ver informe con valores antecedentes](#)

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy

Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy



BASE DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES (BPC) A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2025

Se fijó en \$ **6.576 (pesos uruguayos seis mil quinientos setenta y seis)** a partir del 1º de enero de 2025 el monto de la Base de Prestaciones y Contribuciones.

Decreto N.º 5/025 de 10 de enero de 2025

Visto: lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley N.º 17.856, de 20 de diciembre de 2004.

Resultando: que es preciso proceder a la fijación del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones creada por la citada norma.

Considerando: I) Que el valor fue fijado por Decreto N.º 7/024 de 16 de enero de 2024 en \$ 6.177,00 (pesos uruguayos seis mil ciento setenta y siete);

II) Que de conformidad con los criterios establecidos por el artículo 3º de la Ley N.º 17.856, de 20 de diciembre de 2004, corresponde incrementarlo en un 6,47% (seis con cuarenta y siete por ciento);

correspondiente a la variación del índice Medio de Salarios en el periodo comprendido entre el penúltimo mes previo a la fecha de vigencia del ajuste anterior y el penúltimo mes previo a la vigencia del nuevo valor;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas legales citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Fíjase el valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones a partir del 1º de enero de 2025, en \$ 6.576 (pesos uruguayos seis mil quinientos setenta y seis).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

SUPLEMENTO SOLIDARIO VALOR AL 1º DE ENERO DE 2025

Mediante [Decreto N.º 8/024 de 10/01/2025](#) se desarrolló el valor del suplemento solidario a partir del 1º de enero de 2025, en \$ **16.788**.

Para el caso de jubilados mayores de 65 años de edad o jubilados por causal anticipada por el desempeño de puestos de trabajo particularmente exigentes, no se efectuará deducción del suplemento solidario por concepto de otros ingresos por el tramo de hasta \$**71.949**.

Valores Antecedentes

<u>Vigencia</u>	<u>Monto</u>
1 de enero de 2025	\$ 16.788
1 de enero de 2024	\$ 15.914
1 de enero de 2023	\$15.162
1 de enero de 2022	\$ 14.000



FONDO DE SOLIDARIDAD VALOR DE APORTES AÑO 2025

Se determinaron los valores de las cuotas mensuales del Fondo de Solidaridad vigentes para el año 2025. Los montos según la duración de la carrera y años cumplidos desde el egreso son los siguientes:

Carreras de menos de 4 años de duración:

Años desde el egreso	12 pagos mensuales	Total anual
Hasta 4 años	No aporta	No aporta
De 5 a 9 años (1/2 BPC)	\$274	\$3.288
10 años y más (1 BPC)	\$ 548	\$6.576

Carreras de igual o mayor a 4 años de duración:

Años desde el egreso	12 pagos mensuales	Total anual
Hasta 4 años	No aporta	No aporta
De 5 a 9 años (1 BPC)	\$ 548	\$6.576
10 años y más (2 BPC)	\$1.096	\$13.152

> **Nota:** El aporte al Fondo de Solidaridad es obligatorio para los egresados de la Universidad de la República (Udelar), de la Universidad Tecnológica (UTEC) y del nivel terciario de la Dirección General de Educación Técnico Profesional-UTU (DGETP-UTU).

Reducción gradual del aporte adicional

A partir del 1º de enero de 2025 se reducirá nuevamente en un 25% el aporte al Fondo de Solidaridad Adicional, según lo establecido en el [Art. 493 de la Ley N.º 20.075 de 20/10/2022](#) de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2021.

El aporte adicional del Fondo de Solidaridad grava a los egresados de la Universidad de la República (Udelar) cuyas carreras tengan una duración igual o superior a cinco años, cuyos ingresos mensuales sean superiores a 6 BPC.

[AMPLIAR](#)



IRPF - PARTIDAS OTORGADAS EN ESPECIE - AÑO 2025

El numeral 47) de la [Resolución DGI 662/007 de 29/06/07](#) fijó montos fictos a efectos de valuar determinadas partidas, siempre que sean otorgadas en especie por el empleadores a sus dependientes. Estos valores deben ajustarse el 1º de enero de cada año, de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC) ocurrida durante el año civil anterior.

VALORES AÑO 2025

Partida	Ficto en \$ (pesos uruguayos)	Característica
Servicio de Guardería - ficto por hijo	\$1.785	Mensual
Alimentación en el lugar de trabajo (almuerzo o cena)	\$71	Por beneficio
Alimentación con rendición de cuentas	\$71	Por beneficio
Becas de estudio para hijos de los funcionarios de instituciones de enseñanza, en el propio establecimiento educativo.	\$1.785	Mensual
Transporte de ida y vuelta al lugar de trabajo.	\$ 18	Diario
Servicios locativos para vacacionar a carga del empleador	\$357	Diario

- Los fictos de alimentación establecidos en la tabla son de aplicación solamente para las prestaciones correspondientes a almuerzo o cena.

- Si las prestaciones anteriores fueron vendidas al trabajador, los descuentos otorgados por parte del empleador no constituirán rentas gravadas, salvo que los mismos sean superiores a los fictos establecidos, en cuyo caso la renta la constituirá el referido monto ficto.



IRPF - LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA EJERCICIO 2025

El Poder Ejecutivo fijó los límites para el ejercicio 2025 a efectos del régimen de liquidación simplificada y de exclusión de retenciones para los contribuyentes del IRPF que obtengan rentas en relación de dependencia incluidas en la Categoría II de dicho tributo (según lo dispuesto en los [Artículos 64 bis y 78 ter del Decreto 148/007 de 26/04/07](#)).

Límites vigentes para el ejercicio 2025

El [Decreto 26/025 de 29 de enero de 2025](#) fijó en **\$ 65.400** (pesos uruguayos sesenta y cinco mil cuatrocientos) mensuales y en **\$ 784.800** (pesos uruguayos setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos) anuales, el límite para quedar excluido de las retenciones mensuales y del ajuste anual, respectivamente, correspondientes al ejercicio 2025.

IRPF 2025 - VALOR DE LAS ESCALAS MENSUALES Y DEDUCCIONES

ESCALAS MENSUALES DE IRPF VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO de 2025

según el art. 168 de la Ley 19.438 de 14 de octubre de 2016

BPC - Año 2025 = \$ 6.576

BPC	DESDE	HASTA	TASA
Hasta las 7	\$ 0	\$46.032	0%
7 a 10	\$46.033	\$65.760	10%
10 a 15	\$65.761	\$98.640	15%
15 a 30	\$98.641	\$ 197.280	24%
30 a 50	\$197.281	\$328.800	25%
50 a 75	\$328.801	\$ 493.200	27%
75 a 115	\$ 493.201	\$756.240	31%
Más de 115	\$756.241	----	36%

Deducciones mensuales

Ingresos nominales IRPF	Tasa de deducción
Igual o menor a \$ 98.640	14%
Alcalde a \$ 98.640	8%

Suma de conceptos de nómina: 1 + 3 + 5 + 6 + 7 + 9 – 8

Valores mensuales para determinar deducciones

Personas a cargo	Mensual
Menores de edad - 20 BPC anual	\$ 10.960
Con discapacidad - 40 BPC anuales	\$ 21.920

> La DGI publicó el Simulador de IRPF a los efectos de calcular la retención mensual para el ejercicio 2025. [VER](#)



DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- FEBRERO 2025 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	24	24	25

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

1050	Ejercicio a Octubre/24:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376	mensual a Enero/25:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187	mensual a Enero/25:	- FIS
1474	mensual a Enero/25:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a Enero/25:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892	mensual a Enero/25:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379	mensual/anual a Enero/25:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a Enero/25:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-----------------------------	---

Pago:

Enero/25:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

1050	Balances a Octubre/24:	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por Enero/25:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	---------------	--

Contribuyentes

1474	por Enero/25:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por Enero/25:	- FIS
1892	por Enero/25:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago: Saldo Balance a Octubre/24

	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por Enero/25:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por Enero/25:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por ENERO/25**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$5.660):

20 DE FEBRERO DE 2025

IRPF - IRNR por ENERO/25

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE FEBRERO DE 2025

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE FEBRERO DE 2025

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

21 DE FEBRERO DE 2025

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N.º RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por ENERO/25

Calendario General según tipo de contribuyente

IVA – Pago del saldo del Ejercicio cerrado el 31/12/24

21 DE FEBRERO DE 2025

IMPUESTO AL PATRIMONIO PERSONAS FÍSICAS

Saldo IP y su sobretasa y declaración jurada 2024

14 DE FEBRERO DE 2025

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Julio/24

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Diciembre/24

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por ENERO/25

11 DE FEBRERO DE 2025

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por ENERO/25

25 DE FEBRERO DE 2025

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en ENERO/2025

Calendario general de FEBRERO/25 según tipo de contribuyente

VENCIMIENTOS RESIDUALES

25 DE FEBRERO DE 2025



BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE FEBRERO 2025 -

Último Dígito	Cobranza Descentraliza da Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	12	12	18	19	17	17	13	21	24	21
1	21	12	12	18	19	17	17	13	21	24	21
2	21	12	12	18	19	17	17	13	21	24	21
3	21	12	12	18	19	17	17	13	21	24	21
4	21	12	12	18	19	17	17	13	21	24	21
5	21	12	12	18	19	18	18	13	21	24	21
6	21	12	12	18	19	18	18	13	21	24	21
7	21	12	12	18	19	18	18	13	21	24	21
8	21	12	12	18	19	18	18	13	21	24	21
9	21	12	12	18	19	18	18	13	21	24	21

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31/08/2024	27/02/2025